



Veinte maravedis.



SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Para, para la mayor fermidad de la Audiencia de obediencia que tiene desta Soberana Magestad.

Se remanen las Villas de Jauana y otras...

La Villa de Jauana, y otras, para la pila, San Tomera, Matuana, y Montuana, en que ay hecho portazgo y el han corrido al piegon, se remanen el Jueves diez y ocho del Corriente a las diez del dia citandose al porton.

Ordenanzas para pintores...

A Memorial de los maestros de Oficio de Carpinteros, hauendo presentes los Capitales e Ordenanza que han establecido para su buen gouerno, suplicando ala Ciudad, se les libe e admita lo que por su aprobacion fue el D. Consejo de Sevilla, Thabien de lo ordenado. Acordo que el Cavallero Procurador Jeral, los haga pasar dolo Abogado, para que los Reconozcan, y den su parecer, y se traiga para resolver.

Licencia de Abasco de Atreyte...

La Ciudad a prueba la cuenta de Relacion suada que es Adm. or. del tiempo. En un año, hasta fin de Diciembre del presente, y proximo, por la qual consta el Caudal liquido de ochocientos y veinte y siete mill. ochocientos veinte y siete mas. Compuestas de los efectos y especies que de ella constan, en conformidad de su firme del Contador Administador en la siguiente lo que se previene al final de su informe. Y Acordo de Segun ala Contaduria q. que se tenga presente, y que se haga las reintegraciones contra bolde de los Caudales que para otras fines se han sacado.

Sacinto Nimeney, Capacia que se tiene de Pugetano Etienza Secano en Cobanillas...

Y por no pasar dado por los Licenciados D. Fernando Cano de Buedo, y D. forme Alcala Ruiz, Abogado de los D. Consejo, y de las dependencias de la Villa, en fuerza de su Acuerdo e Informe de Abril de Setecientos y treinta y cinco, sobre tagracia hecha a favor de Sacinto Nimeney, de Pugetano Etienza bala en la falda del Cabezo de Cobanillas, que original se pone en este Libro Capitar, y es de menor siguiente.

Aqui el Acuerdo, y Parecer